



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela
No. 110014003024 2022-00781**

Accionante: Jorge Edgar Espinosa González en representación de su hijo Juan Sebastián Espinosa Díaz

Accionado: I.E. Colegio Jordán de Sajonia.

Ref. Cierra incidente de desacato.

Revisada la actuación a efectos de definir si, es del caso continuar con el incidente de desacato propuesto por Jorge Edgar Espinosa González en representación de su hijo Juan Sebastián Espinosa Díaz ante el incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 8 de julio de 2022, se advierte que, el accionante guardó silencio al requerimiento efectuado en auto de 22 de septiembre de este año (F.12), lo que da lugar a tener por cumplida la decisión constitucional.

Sumase que, el I.E. Colegio Jordán de Sajonia aportó copia de los certificados académicos del menor Juan Sebastián Espinosa Díaz, objeto del fallo constitucional.

En armonía con lo expuesto, se encuentran injustificados los motivos para continuar con el trámite incidental de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, la Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal de esta ciudad, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

1.- DECRETAR **TERMINADO** del incidente de desacato adelantado por Jorge Edgar Espinosa González en representación de su hijo Juan Sebastián Espinosa Díaz en contra del I.E. Colegio Jordán de Sajonia, conforme a lo expuesto.

2.- Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más idóneo o expedito posible.

3.- En firme el presente proveído y cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ